

MENDOZA, 3 de julio de 2024.

VISTO:

El Expediente 16103/2024, donde la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES), dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado, eleva el proyecto de normativa reglamentaria para el ciclo lectivo 2025 de la Ordenanza N° 55/2024-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece una reforma en el sistema de ingreso para las escuelas secundarias dependientes de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que, a los efectos de proveer a la implementación del nuevo procedimiento de ingreso, resulta imprescindible emitir una norma complementaria que torne inmediatamente operativa la aplicación de la ordenanza mencionada.

Por ello, atento a lo expuesto, habiendo tomado conocimiento la Secretaría Académica del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 3 de julio de 2024,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**CAPÍTULO I: VACANTES DE LAS ESCUELAS DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO A CONTINUACIÓN:**

ARTÍCULO 1°.- **VACANTES:** Las escuelas secundarias dependientes de la Universidad Nacional de Cuyo cuentan con un total de UN MIL CIENTO DIEZ (1.110) vacantes, que se dividen de la siguiente manera:

- NOVECIENTAS TREINTA (930) corresponden a las escuelas secundarias que ofrecen DOCE (12) opciones de bachilleratos orientados y que se ubican en la Ciudad de Mendoza, según el siguiente detalle:

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| Colegio Universitario Central      | Bachillerato con Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades |
|                                    | Bachillerato con Orientación Arte Multimedia                    |
|                                    | Bachillerato con Orientación Ciencias Naturales                 |
| Departamento de Aplicación Docente | Bachillerato con Orientación en Lenguas                         |
|                                    | Bachillerato con Orientación en Ciencias Naturales              |
|                                    | Bachillerato con Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades |
| Escuela del Magisterio             | Bachillerato con Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades |





-2-

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
|                                      | Bachillerato con Orientación en Comunicación                       |
|                                      | Bachillerato con Orientación en Ciencias Naturales                 |
| Escuela de Comercio<br>Martin Zapata | Bachillerato con Orientación en Economía y<br>Administración       |
|                                      | Bachillerato con Orientación en Informática                        |
|                                      | Bachillerato con Orientación en Ciencias Sociales y<br>Humanidades |

- NOVENTA (90) vacantes corresponden al Liceo Agrícola y Enológico, que ofrece a sus estudiantes el título de Técnico en Tecnología de los Alimentos.
- NOVENTA (90) vacantes corresponden a la Escuela de Agricultura de General Alvear que ofrece el título de Técnico en Producción Agropecuaria.

ARTÍCULO 2º.- **ASIGNACIÓN DE VACANTES:** Las mencionadas vacantes se asignarán de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 55/2024-C.S. y de acuerdo con las especificaciones que en adelante se establecen.

ARTÍCULO 3º.- **ASPIRANTES PROVENIENTES DE LA ESCUELA CARMEN VERA ARENAS:** Los estudiantes provenientes de la Escuela Carmen Vera Arenas ingresarán a las escuelas secundarias dependientes de la Universidad Nacional de Cuyo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 55/2024-C.S., y de acuerdo con los siguientes incisos:

- a) Los estudiantes provenientes de la Escuela Carmen Vera Arenas, dependiente de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo, tendrán un cupo de vacantes equivalente a la totalidad de los estudiantes que completen los requisitos establecidos para la finalización del ciclo primario antes del inicio del ciclo lectivo 2025.
- b) Dichas vacantes serán distribuidas entre los aspirantes provenientes de esa Escuela, de conformidad con el orden de méritos que se forme con los resultados que estos obtengan luego de rendir las evaluaciones correspondientes y de acuerdo con el promedio obtenido.
- c) Los estudiantes de la mencionada Escuela deberán formalizar su preinscripción, su solicitud de vacante y la selección de modalidad, escuela y orientación al igual que los demás aspirantes, en las fechas previstas en el cronograma específico.



-3-

**d)** Deberán cursar obligatoriamente el trayecto de nivelación y rendir las evaluaciones correspondientes a los efectos de que los resultados que obtengan formen parte del orden de méritos particular y solamente integrado por los estudiantes provenientes de esa Escuela.

**e)** Ese orden de méritos determinará la asignación de escuela y orientación. No podrán asignarse a los estudiantes de esta Escuela más de CINCO (5) vacantes por división, sea en las escuelas técnicas y/o en los bachilleratos orientados.

**ARTÍCULO 4°.- ASIGNACIÓN DE VACANTES DE LA ESCUELA DE AGRICULTURA DE GENERAL ALVEAR:** se realizará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 de la Ordenanza N° 55/2024-C.S.

**ARTÍCULO 5°.- ASIGNACIÓN DE VACANTES A LOS ASPIRANTES DE LAS ESCUELAS DE LAS DEMÁS JURISDICCIONES:** Las vacantes restantes serán asignadas a los aspirantes provenientes de las demás jurisdicciones que acrediten los requisitos de egreso exigidos por cada una de ellas, de conformidad con el orden de méritos que se conforme con los resultados de las evaluaciones correspondientes, luego del cursado del trayecto formativo previsto en la Ordenanza N° 55/2024-C.S.

**CAPÍTULO II – ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN A LOS ASPIRANTES QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

**ARTÍCULO 6°.- PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN:** Todos los aspirantes deberán cumplimentar el procedimiento de preinscripción a través de los instrumentos que provea la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES), dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado, y en los tiempos establecidos por la misma.

**a)** Quien desee preinscribirse como aspirante al ingreso al Liceo Agrícola y Enológico "Domingo Faustino Sarmiento", deberá hacerlo en las fechas establecidas a través del instrumento de inscripción que, para ese Establecimiento, ponga a disposición la DiGES.

**b)** Quien desee preinscribirse como aspirante al ingreso a alguna de las escuelas secundarias con Bachilleratos Orientados, deberá hacerlo a través del instrumento de preinscripción que, para las mismas, ponga a disposición la DiGES. En este caso, además de completar el trámite y de acompañar la documentación que se solicite, deberá seleccionar sus preferencias entre las DOCE (12) opciones descriptas en el artículo primero de la presente norma.

**c)** Además de completar el instrumento o ficha de preinscripción, los aspirantes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Certificado emitido por la escuela de origen en el que conste el promedio general que el estudiante tuvo en cuarto, quinto y sexto grado del nivel primario en los espacios curriculares de Lengua, Matemática, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Educación Física y Educación Artística. Es importante aclarar que en el área Educación Artística, se deberá optar por la mejor nota obtenida en los siguientes espacios curriculares: Educación Musical, Educación Plástica y Artesanía, o Teatro en cada año de los espacios



-4-

correspondientes del Área Artística.

- Se entenderá por "promedio general" a la sumatoria de las calificaciones de acreditación de los mencionados espacios curriculares durante los tres años, dividido por la cantidad de las mismas, que hacen un total de DIECIOCHO (18) calificaciones.
- El registro y la información de dichas calificaciones es responsabilidad de la escuela de origen de los aspirantes. En la jurisdicción de la provincia de Mendoza, surgen de un certificado elaborado por la Dirección General de Escuelas (DGE) que el estudiante deberá obtener del sistema GEM o de la plataforma de gestión académica que en un futuro lo reemplace.
- Los aspirantes que provengan de otras jurisdicciones deberán presentar un certificado en el que obren las calificaciones de los espacios antes mencionados. Las mismas, deben corresponder a los TRES (3) años previos al último año de cursado del nivel primario. En caso de que las jurisdicciones de origen utilicen diferentes escalas o modos de calificación, la DiGES realizará la conversión, de conformidad con la normativa vigente.

d) Al preinscribirse, a cada aspirante el sistema informático, le asignará de manera aleatoria un número de CINCO (5) dígitos de preinscripción.

**ARTÍCULO 7°.- ASPIRANTES PREINSCRIPTOS QUE ACCEDERÁN AL TRAYECTO FORMATIVO DE NIVELACIÓN:** considerando las posibilidades físicas y técnicas de la Universidad Nacional de Cuyo, podrá establecerse que los aspirantes posean un promedio mínimo para acceder al trayecto de nivelación que se determinará cada año por la DiGES o bien, establecerse una línea de corte que determine la cantidad de aspirantes con posibilidades de acceder al trayecto mencionado. Dicha línea de corte se establecerá sobre el orden de méritos que surja de los promedios de los aspirantes. En todos los casos, el promedio se calculará de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° c) de esta norma. Para el ingreso al ciclo lectivo 2025, podrán preinscribirse para acceder al trayecto formativo de nivelación, aquellos estudiantes que tengan en su trayectoria escolar previa, un promedio general entre OCHO PUNTOS CON CINCUENTA CENTÉSIMOS (8.50) y DIEZ PUNTOS (10).

**ARTÍCULO 8° - COMUNICACIÓN DE LOS ASPIRANTES QUE ACCEDERÁN AL TRAYECTO FORMATIVO:** Una vez finalizado el proceso mencionado en el artículo anterior y de conformidad con el cronograma que se establezca, la DiGES publicará un listado con todos los aspirantes que quedan habilitados para realizar el trayecto formativo de nivelación.

### **CAPÍTULO III – ESTABLECER LAS CONDICIONES DEL TRAYECTO FORMATIVO DE NIVELACIÓN**

**ARTÍCULO 9° - SABERES QUE COMPONEN EL TRAYECTO:** El trayecto formativo de nivelación incluirá las competencias de egreso del nivel primario establecidas por los diseños curriculares de las jurisdicciones universitaria y provincial para las áreas de Lengua y Matemática. El diseño del material y de las actividades específicas para el desarrollo de las mencionadas capacidades estará a cargo de un equipo de profesores y profesionales que será seleccionado por la DiGES, entre los profesores de las escuelas secundarias dependientes de la misma. La DiGES podrá incorporar, cuando las circunstancias lo justifiquen, a docentes que no pertenezcan a las mencionadas escuelas.



-5-

**ARTÍCULO 10.- ACUERDOS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA:** en acuerdo con la Dirección General de Escuelas (DGE) de la Provincia de Mendoza, se procurará que los equipos anteriores se integren con profesores y profesionales de la Dirección General de Educación Secundaria, a los efectos de construir el material de manera conjunta con la colaboración de ambas jurisdicciones.

**ARTÍCULO 11.- DISPONIBILIDAD DEL MATERIAL:** El material que se diseñe de conformidad con los dos Artículos anteriores estará disponible a partir de la fecha que el cronograma determine en todas las escuelas secundarias dependientes de la UNCUYO, en la Escuela Carmen Vera Arenas y en la red de bibliotecas universitarias de esta Casa de Estudios. Además, la DiGES deberá ponerlo a disposición de la DGE de la provincia de Mendoza, para su amplia difusión en su jurisdicción.

**ARTÍCULO 12.- CURSADA DEL TRAYECTO:** El trayecto formativo de nivelación se desarrollará de forma híbrida y estará conformado por un número de módulos que se ofrecerá en entornos virtuales de aprendizaje y un número de instancias presenciales, de conformidad con los siguientes incisos:

- a)** La cantidad de módulos que se cursarán de manera virtual y asincrónica, en el marco de entornos digitales (virtuales) de aprendizaje, será determinada cada año por el equipo encargado del diseño del material y deberá incluir la totalidad de los saberes que se abordarán en los espacios curriculares de Lengua y Matemática.
- b)** Además, se establecerá un total de CUATRO (4) encuentros presenciales, DOS (2) para cada uno de los espacios cursados. Uno de ellos, voluntario, destinado a la consulta de temas o dudas; otro, de carácter obligatorio, destinado a la integración de todos los saberes trabajados en los entornos virtuales de aprendizaje. La DiGES determinará la forma en que se controlará la asistencia a los encuentros obligatorios.
- c)** Dado que el trayecto formativo es de carácter obligatorio, el aspirante deberá completar al menos CINCO (5) de los SEIS (6) módulos virtuales que se ofrecerán para cada uno de los espacios curriculares seleccionados; SEIS (6) para Lengua y SEIS (6) para Matemática. De no cumplir con lo anteriormente mencionado, quedará excluida su participación como aspirante a ingresar a las Escuelas Secundarias de la UNCUYO.

**ARTÍCULO 13.- EVALUACIÓN DEL TRAYECTO:** Aquellos estudiantes que hayan completado el trayecto formativo de nivelación son los únicos que quedarán en condiciones de participar de la instancia final de evaluación. Los saberes trabajados durante el trayecto formativo en los espacios curriculares de Lengua y Matemática se evaluarán de manera presencial, con el instrumento de evaluación diseñado por el equipo de profesores y profesionales que elaboró el material del trayecto formativo. Tanto el trayecto formativo como la evaluación estarán centrados en las capacidades de egreso antes mencionadas. Las evaluaciones serán en instancia única, sin recuperatorio y deberán estar separadas entre ellas, al menos por CINCO (5) días de distancia entre una y otra. La inasistencia a la evaluación determinará la exclusión del aspirante del orden de méritos.

-6-

**ARTÍCULO 14 - CALIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS RESULTADOS.** La calificación de la evaluación se realizará con una escala numérica del UNO (1) al DIEZ (10) y con hasta TRES (3) decimales. Con las calificaciones obtenidas en la evaluación de Lengua y en la evaluación de Matemática, se obtendrá un promedio. Con el resultado de ese promedio se confeccionará el orden de méritos del artículo siguiente.

**ARTÍCULO 15.- ORDEN DE MÉRITOS:** Con el resultado del promedio, la DiGES elaborará un orden de méritos que servirá de base para la asignación de vacantes, así como para la selección de escuelas y orientaciones. Como se estableció en el Artículo 6° Inciso d), al momento de la preinscripción, a cada aspirante se le asigna aleatoriamente un número de CINCO (5) dígitos de preinscripción; en caso de empate, esto es, cuando DOS (2) o más estudiantes cuenten con una calificación porcentual idéntica, y su posición en el orden de méritos implique la necesidad de exclusión de uno/s e inclusión de otro/s, o de establecimiento de prioridades de uno/s sobre otro/s, tendrá prioridad quien posea el número aleatorio mayor.

**ARTÍCULO 16.- COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS:** Una vez cargados los resultados, la DiGES y las escuelas que dependen de ella, realizarán la publicación del orden de méritos y la consiguiente asignación de vacantes, escuelas y orientaciones.

**CAPÍTULO IV – ESTABLECER LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS INGRESANTES:**

**ARTÍCULO 17.- MATRICULACIÓN:** los aspirantes que obtengan las vacantes deberán matricularse según establece el cronograma que a dichos efectos elabora la DiGES. En caso de no matricularse en tiempo y forma perderá la vacante obtenida y se procederá a la baja de su postulación en el sistema de ingreso.

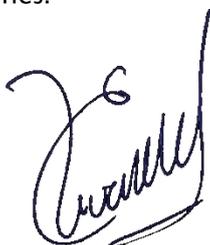
**ARTÍCULO 18.- LA MATRICULACIÓN CONDICIONAL:** la matriculación establecida en el artículo anterior será condicional hasta tanto se presente la correspondiente certificación de haber aprobado el ciclo primario a la finalización o cierre del ciclo lectivo en curso. En caso de no presentarla perderá la vacante obtenida.

**ARTÍCULO 19.- VACANTES NO CUBIERTAS:** en el supuesto de que, a la finalización del proceso de matriculación, quedasen vacantes sin cubrir, las mismas deberán ser informadas por las escuelas a la DiGES, para que disponga asignación a través del mismo mecanismo de orden de mérito descrito en el Artículo 15.

**ARTÍCULO 20.- PROHIBICIÓN DE DOBLE MATRICULACIÓN:** el postulante que se haya matriculado en la Escuela Técnica Profesional (Liceo Agrícola y Enológico "Domingo Faustino Sarmiento"), no podrá inscribirse en los colegios bachilleres orientados.

**ARTÍCULO 21.- DOCUMENTACIÓN:** La documentación a presentar para la matriculación será la siguiente:

- a) Partida de Nacimiento con no más de SEIS (6) meses de antigüedad.
- b) Certificado del GEM –presentado oportunamente de manera virtual– donde constan las calificaciones.





-7-

c) DOS (2) fotos tipo carnet.

d) El resto de la documentación obligatoria será solicitada por la escuela de ingreso a través de los canales oficiales de información.

ARTÍCULO 22.- **CRONOGRAMA. SITUACIONES NO PREVISTAS:** Se adjunta en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CINCO (5) hojas, el cronograma de fechas mencionado en los artículos anteriores. El mismo podrá estar sujeto a modificaciones causadas por circunstancias no previstas emanadas del proceso. La DiGES deberá resolver todas las situaciones no previstas en la Ordenanza N° 55/2024-C.S. y en la presente reglamentación.

ARTÍCULO 23.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 24.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **372/2024** \_ \_ \_ \_ \_

VARIOS R-CS  
bt\_16103-normativa ciclo 2025



**ANEXO I**

**-1-**

**CRONOGRAMA ESPECÍFICO**

**PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN PARA INGRESAR A LAS ESCUELAS DEPENDIENTES DE LA  
UNCUYO**

**Escuela modalidad Técnica:** LICEO AGRÍGOLA Y ENOLÓGICO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO (LAE)

**Escuelas modalidad Bachiller:** ESCUELA DEL MAGISTERIO – ESCUELA DE COMERCIO MARTÍN ZAPATA  
- COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL JOSÉ DE SAN MARTÍN (CUC)–DEPARTAMENTO DE APLICACIÓN  
DOCENTE (DAD)

**1- PREINSCRIPCIÓN**

**a. HABILITACIÓN DE LA PLATAFORMA UNCUYO:**

- ✓ **Se habilitará la Plataforma de la UNCuyo** para las familias con el fin de incorporar la información solicitada para la preinscripción, adjuntar el certificado de promedio y otorgar el número de preinscripción, que se genera de manera aleatoria por el sistema informático al finalizar el procedimiento.
- ✓ **IMPORTANTE:** en esta instancia se deberá incorporar un correo electrónico personal del aspirante. Este correo permitirá la participación del estudiante en el trayecto formativo.
- ✓ **Fecha:** desde las 8.30hs. del día 22 de julio hasta las 17hs. del día 26 de julio de 2024.
- ✓ **Link de acceso.** se publicará en el siguiente portal:
- ✓ <https://www.uncuyo.edu.ar/>
- ✓ **y en la página Web de las Escuelas:**

| ESCUELA        | PÁGINA WEB                |
|----------------|---------------------------|
| Liceo Agrícola | lae.uncuyo.edu.ar/        |
| C.U.C.         | cuc.uncuyo.edu.ar/        |
| D.A.D.         | dad.uncuyo.edu.ar/        |
| Magisterio     | magisterio.uncuyo.edu.ar/ |
| M. Zapata      | mzapata.uncuyo.edu.ar/    |

**2- CURSADA DEL TRAYECTO FORMATIVO DE NIVELACIÓN**

**a. Lista de los aspirantes**

- ✓ **El día 12 de agosto** se publicará el listado de los aspirantes que participarán de la  **cursada del Trayecto Formativo** que se dictará de agosto a noviembre.  
La publicación se realizará con el número de documento del aspirante.

**b. Cursada del trayecto formativo– Los jueves desde agosto a noviembre se realizará la publicación de los 12 módulos que formarán parte de la cursada del Trayecto Formativo de Nivelación:**

- ✓  **LENGUA – Fecha del material disponible.** El aspirante deberá completar al menos 5 de los 6 módulos virtuales que se ofrecerán en Lengua

| Lengua   | Material disponible  |
|----------|----------------------|
| Módulo 1 | Jueves 15 Agosto 8hs |
| Módulo 2 | Jueves 22 Agosto 8hs |



**ANEXO I**  
**-2-**

|          |                          |
|----------|--------------------------|
| Módulo 3 | Jueves 29 Agosto 8hs     |
| Módulo 4 | Jueves 5 Septiembre 8hs  |
| Módulo 5 | Jueves 12 Septiembre 8hs |
| Módulo 6 | Jueves 19 Septiembre 8hs |

**Integración obligatoria presencial- LENGUA.**

La integración es obligatoria y se realizará el sábado 28 de setiembre  
Lugar y hora a confirmar

- ✓ **MATEMÁTICA – Fecha del material disponible.** El aspirante deberá completar al menos 5 de los 6 módulos virtuales que se ofrecerán en Matemática:

| Matemática | Material disponible      |
|------------|--------------------------|
| Módulo 1   | Jueves 26 Septiembre 8hs |
| Módulo 2   | Jueves 3 de Octubre 8hs  |
| Módulo 3   | Jueves 10 Octubre 8hs    |
| Módulo 4   | Jueves 17 Octubre 8hs    |
| Módulo 5   | Jueves 24 Octubre 8hs    |
| Módulo 6   | Jueves 31 Octubre 8hs    |

**Integración obligatoria presencial- MATEMÁTICA.**

La integración es obligatoria y se realizará el sábado 2 de noviembre  
Lugar y hora a confirmar

- c. **Aspirantes en condiciones de participar.** Al finalizar la cursada del Trayecto Formativo de Nivelación y de la participación presencial, la DiGES realizará la publicación del listado de aspirantes que están en condiciones de participar de las instancias finales de evaluación, es decir, participarán los aspirantes que hayan completado al menos 5 módulos en Lengua y 5 módulos en Matemática.
- ✓ **Publicación del listado:** miércoles 6 a las 12hs. A través de los mismos canales de información utilizados.

**3- INSTANCIA FINAL – EVALUACIÓN DEL TRAYECTO FORMATIVO**

Aquellos aspirantes que hayan completado el trayecto formativo de nivelación estarán en condiciones de participar en la instancia final de evaluación.

- ✓ **EVALUACIÓN DE LENGUA – 9 noviembre –**  
✓ **EVALUACIÓN DE MATEMÁTICA – 16 noviembre -**  
Lugar y hora a confirmar

- a. **Sobre la base de la cantidad de aspirantes habilitados** para rendir en las instancias de matemática y lengua y la capacidad operativa de la UNCuyo, se organizarán turnos con fecha hora y lugar a confirmar oportunamente.



## ANEXO I

-3-

- b. **Orden de Mérito del resultado de las evaluaciones.** Con las calificaciones obtenidas en la evaluación de Lengua y Matemática se obtendrá un promedio, con el cual se confeccionará el orden de mérito:

**Publicación 20 noviembre – 12hs. en los canales oficiales informados inicialmente.**

- c. **Escuela Carmen Vera Arenas:**

Realizar la matriculación provisoria de la Escuela CARMEN VERA ARENAS e informar a DiGES el día 22 de noviembre y hasta las 12hs.

### 4- COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS - ORDEN DE MÉRITO - MATRICULACIÓN

- a. **La DiGES realizará la publicación** del orden de mérito y la consiguiente asignación de vacantes, escuelas y orientaciones. Cada escuela realizará la matriculación de sus ingresantes.

- b. **Para la matriculación (inscripción) que se realizará de manera presencial en la escuela asignada, se deberá presentar la siguiente documentación:**

- Partida de nacimiento actualizada (hasta 6 meses fecha vencida a la actualidad)
- 2 fotos tipo carnet
- Certificado con las notas de 4º, 5º y 6º grado presentado inicialmente.
- Original y copia de DNI
- El resto de la documentación será solicitada por la Autoridad de cada Escuela a través de los canales oficiales de información y deberá estar completa para confirmar la inscripción al ingreso del ciclo lectivo 2025.

- a. **ESCUELA MODALIDAD TÉCNICA:**

#### LICEO AGRÍCOLA Y ENOLÓGICO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO:

**1º Publicación** del orden de mérito de los aspirantes que hayan optado por la Modalidad Técnica:

- ✓ Día: 27 de noviembre de 2024 a las 12hs
- ✓ **Matriculación:** 28 y 29 de noviembre
- ✓ Hora: 8 a 16hs
- ✓ Información a DiGES sobre los no matriculados 29 de noviembre 16.30 hs.
- ✓ Sobre la base de las vacantes producidas por quienes optaron por no matricularse, se realizará un nuevo orden de mérito.

**2º Publicación** del orden de mérito de los aspirantes que hayan optado por la Modalidad Técnica:

- ✓ Día: 2 de diciembre de 2024 a las 12hs
- ✓ **Matriculación:** 3 de diciembre
- ✓ Hora: 8 a 16hs

**Importante:** el aspirante que se haya matriculado (inscripto) en la escuela de **modalidad técnica LICEO AGRÍCOLA Y ENOLÓGICO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO**, no podrá inscribirse en los Colegios de modalidad Bachiller de la UNCuyo.



**ANEXO I**

**-4-**

**b. ESCUELAS MODALIDAD BACHILLER:**

**ESCUELA DEL MAGISTERIO – ESCUELA DE COMERCIO MARTÍN ZAPATA –COLEGIO  
UNIVERSITARIO CENTRAL JOSÉ DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE APLICACIÓN  
DOCENTE**

**1º Publicación** del orden de mérito de los aspirantes que hayan optado por la Modalidad Bachiller:

- ✓ Día: 9 de diciembre de 2024 a las 12hs
- ✓ **Matriculación:** 9 al 13 de diciembre
- ✓ Hora: 8 a 14 hs
- ✓ Información a DiGES sobre los no matriculados día 13 de diciembre 17 hs.,
- ✓ Sobre la base de las vacantes producidas por quienes optaron por no matricularse, se realizará un nuevo orden de mérito.

**2º Publicación** del orden de mérito de los aspirantes que hayan optado por la Modalidad Bachiller:

- ✓ Día: 17 de diciembre de 2024 a las 12hs
- ✓ **Matriculación:** 18 y 19 de diciembre 2024
- ✓ Hora: 8 a 16 hs

**CIERRE DE TODO EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION DE VACANTES.**

**5- IMPORTANTE:**

- a. La escuela de Modalidad Técnico Profesional: **LICEO AGRÍCOLA Y ENOLÓGICO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO** dada su Modalidad Técnica, posee un horario de cursado en Turno Mañana con actividades en contra turno. Cursan desde 1º año a 6º año.
- b. Los colegios secundarios de Modalidad Bachiller cursan de 1º a 5º año: **ESCUELA DEL MAGISTERIO – ESCUELA DE COMERCIO MARTÍN ZAPATA –COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL JOSÉ DE SAN MARTÍN** se organizan institucionalmente con un Ciclo Básico con Turno Tarde (1º y 2º año) y un Ciclo Superior con Turno Mañana (3º, 4º y 5º año). El **Departamento de Aplicación Docente (DAD)**, posee dos turnos de 1º a 5º año. La asignación de turno se otorgará a través de un sorteo ante escribano público, organizado por esa institución y se llevará a cabo en la fecha y horario que dicho Colegio establezca oportunamente. El resultado será inapelable.
- c. **A partir de la 1º matriculación puede surgir una reasignación (corrida) de lugares en virtud de los aspirantes que no confirmaron su inscripción, por lo que se emite un 2do listado que**



**ANEXO I**

**-5-**

tiene carácter de DEFINITIVO. La reasignación se hace de acuerdo con el orden de preferencias propuesto por el aspirante.

- d. Se tomará como Certificado válido el emitido por el Sistema GEM y/o el Certificado oficial de la Escuela de procedencia con el fin de obtener la habilitación para participar del proceso de preinscripción.
- e. Se delega a la **Dirección General de Educación Secundaria** de la UNCuyo la posibilidad de realizar modificaciones y/o ajustes en el cronograma, en caso que se requiera y ante circunstancias no previstas en la presente resolución.

**6- MAIL DE CONSULTA:**

| ESCUELA        | MAIL   |
|----------------|--|
| Liceo Agrícola | <a href="mailto:departamentoestudiantes@laevirtual.uncu.edu.ar">departamentoestudiantes@laevirtual.uncu.edu.ar</a> |
| C.U.C.         | dep.estudiantes.cuc@uncuyo.edu.ar  |
| D.A.D.         | dad@uncu.edu.ar  |
| Magisterio     | inscripciones_magisterio@uncu.edu.ar   |
| M. Zapata      | alumnoszapata@gmail.com  |

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo